

**ESTABLECE SANCIÓN QUE SE  
INDICA**

**Resolución N° 74 / 2018**

**San Miguel, 04 de septiembre de  
2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Memorandum N° 747/2017 de 28 de diciembre del año 2017, de la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Cinthia González Maturana, dirigido al Director de Administración y Finanzas de la época, don Christian Álvarez Zamora, recepcionado por la Secretaría General con fecha 15 de enero del 2018, por el cual solicita proceder al pago de la Factura N° 68 por un monto de \$6.800.000 pesos, emitida por la empresa La Fábrica Media Producciones SpA, en razón del arriendo de equipamiento de amplificación, iluminación, máquina de humo, escenario, implementos de efectos especiales y microfonía para la puesta en escena de las obras de teatro itinerantes "La Mágica Navidad" y "Arendal, el Reino de Hielo", llevadas a cabo durante los días 22 y 23 de diciembre del año 2017 respectivamente, informando, asimismo, que no se había efectuado la orden de compra correspondiente en atención a problemas de tiempo. El mismo Memorandum indica que se adjunta boleta de honorarios, informe y fotografía.

2. La Providencia N° 305 de fecha 16 de marzo del 2018, emitida por el suscrito, dirigida a la Directora Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Pamela García Ponce, a través de la cual instruye la redacción de la resolución pertinente para regularizar el pago de los servicios prestados por la empresa La Fábrica Media Producciones SpA en razón del arriendo de equipamiento de amplificación, iluminación, máquina de humo, escenario, implementos de efectos especiales y microfonía para la puesta en escena de las obras de teatro itinerantes "La Mágica Navidad" y "Arendal, el Reino de Hielo", llevadas a cabo durante los días 22 y 23 de diciembre del año 2017 respectivamente, cuyo monto se consigna en la factura electrónica N° 68, ascendente a \$6.800.000 pesos

3. El Memorandum N° 184/2018 de fecha 16 de marzo del año 2018, de la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Cinthia González Maturana, dirigido al suscrito, y con copia al Director de Administración y Finanzas de la época, don



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  
CULTURA

Christian Álvarez Zamora, por el cual solicita el pago de la factura electrónica N° 68 de la empresa La Fábrica Media Producciones SpA, haciendo presente que no existe orden de compra para tal efecto y copia del Memorándum N° 112/2018 de fecha 22 de febrero del año 2018, de la Directora Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Pamela García Ponce, dirigido a la Directora de Cultura (s) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Javiera Ruiz Morales, por el cual se le solicitaba documentación faltante.

4. El Memorándum N° 216/2018 de fecha 19 de marzo del año 2018, de la Directora Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Pamela García Ponce, informa a la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, la existencia de una diferencia en el monto informado por un monto de \$500.000 pesos entre el valor cobrado por la empresa La Fábrica Media Producciones SpA en la factura electrónica N° 68, ascendente a \$6.800.000 pesos IVA incluido, y el valor informado en la solicitud de pago que contiene la cotización de arriendo de equipos, el cual ascendía a \$6.300.000 pesos IVA incluido.

5. El Memorándum N° 217/2018 de fecha 26 de marzo del año 2018, de la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Cinthia González Maturana, remite a la Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, documentación remitida a la Dirección Jurídica a través del Memo N° 184/2018 de fecha 16 de marzo del año 2018, adjuntando la factura electrónica N° 68, emitida con fecha 26 de diciembre del año 2017 por la empresa La Fábrica Media Producciones SpA, por un monto total de \$6.800.000 pesos, IVA incluido; el Informe Prestador de Servicios N° 047, de fecha 26 de marzo del año 2018, el cual informa acerca de los servicios prestados por la empresa La Fábrica Media Producciones SpA; y un set de 3 fotografías que darían cuenta del cumplimiento de los servicios contratados.

6. Que el Director de Control de la Corporación Municipal de San Miguel, don Diego Galleguillos Sandoval remite Informe de Auditoría referente a la solicitud de pago de la factura electrónica N° 68 emitida por la empresa La Fábrica Media Producciones SpA., así como todos los antecedentes tenidos a la vista para el desarrollo de la auditoría, por medio de Memorándum N° 10/2018 de fecha 17 de mayo del año 2018, al suscrito.

7. El Memorándum N° 12/2018 de fecha 13 de junio del año 2018, del Director de Control de la Corporación Municipal de San Miguel, don Diego Galleguillos Sandoval, dirigido a la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Cinthia González Maturana, por el cual le solicita acreditar y respaldar fehacientemente la utilización de los implementos que aumentaron el costo de la prestación efectuada por la

empresa La Fábrica Media Producciones SpA por un monto de \$500.000 pesos. Para tal acreditación, se solicitó como respaldos del informe declaraciones juradas de los actores participantes, grabaciones y fotografías con fecha adjunta que avalen el uso de los equipos en cuestión y que explican la diferencia de \$500.000 pesos en la factura electrónica N° 68.

8. El Memorándum N° 430/2018 de fecha 21 de junio del año 2018, de la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Cinthia González Maturana, dirigido al Director de Control de la Corporación Municipal de San Miguel, don Diego Galleguillos Sandoval, por el cual informa el uso de los implementos por los cuales aumentó el costo de la prestación efectuada por la empresa La Fábrica Media Producciones SpA por la suma de \$500.000 pesos respecto de la cotización inicial efectuada por la empresa prestadora, adjuntando al Memorándum una declaración jurada de la prestadora, una declaración simple de la Encargada de Gestión y Talleres Culturales de la CMSM, un set fotográfico y un disco con grabaciones de la prestación efectuada, detallando a su vez cuáles fueron los implementos utilizados.

9. El Memorándum N° 13/2018 de fecha 22 de junio del año 2018, del Director de Control de la Corporación Municipal de San Miguel, don Diego Galleguillos Sandoval, dirigido al suscrito, en virtud del cual informa que la Directora de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel confirma y demuestra el uso de los implementos por los cuales aumentó la cotización en un monto de \$500.000 pesos respecto de la cotización inicial efectuada por la empresa La Fábrica Media Producciones SpA,

10. Que el Informe de auditoría efectuado por el Director de Control de la Corporación Municipal de San Miguel establece que esta Corporación Municipal arrendó a la empresa La Fabrica Media Producciones SpA, para la presentación de dos obras teatrales a desarrollarse los días 22 y 23 de diciembre del año 2017.

11. Que la revisión efectuada detectó la existencia de una diferencia de montos a pagar por la Corporación Municipal de San Miguel entre el valor de los equipos cotizados y el de cobro de la factura electrónica N° 68 emitida por el prestador, correspondiendo esa diferencia al monto de \$500.000 pesos.

12. Que, en atención a la diferencia anteriormente indicada, se le solicitó al Director de Control de la Corporación Municipal de San Miguel que iniciara una auditoría al proceso de contratación de la empresa prestadora por parte de la Dirección de Cultura, a objeto de que la Dirección de Cultura procediera a aclarar los motivos de la existencia de esta

diferencia de valor a través de los respaldos necesarios y así proceder al pago de los servicios por el monto que efectivamente correspondiera.

13. Que la Dirección de Cultura, a través del Memorándum N° 325/2018 de fecha 08 de mayo del 2018, informó al auditor que la diferencia de valor se había producido por el hecho de que las productoras que se contrataron para la puesta en escena de las dos obras de teatro efectuaron nuevos requerimiento de equipos a esta Corporación Municipal con posterioridad a la emisión de la cotización que se había adjuntado, por lo que no se había contemplado en ésta el arriendo de los equipos cotizados después de la emisión de la cotización inicial, en la cual se establecía que el monto de arriendo por los equipos era de \$6.300.000 pesos, IVA incluido, aclarando de esta manera la diferencia detectada de \$500.000 pesos y que motivó la auditoría solicitada. Al memorándum señalado, la Dirección de Cultura adjuntó una serie de fotografías con el objeto de acreditar la información entregada en el Memorándum N° 325/2018.

14. Que, posteriormente y a solicitud del Director de Control de la CMSM, la Directora de Cultura de la CMSM, a través del Memorándum N° 430/2018 de fecha 21 de junio del año 2018, informa cuáles fueron los equipos arrendados después de la emisión de la cotización original.

15. Que, el Memorándum N° 430/2018 adjunta declaración jurada emitida por la prestadora, La Fábrica Media Producciones SpA, declaración simple de la Encargada de Gestión y Talleres Culturales de la CMSM, el set fotográfico y los videos que constan en un CD, que evidencia la utilización de los equipos arrendados para la realización en las presentaciones teatrales de fecha 22 y 23 de diciembre del año 2017 contratadas por la Dirección de Cultura.

16. Que con fecha 9 de julio de 2018, el suscrito dicta Resolución N°61 por medio de la cual se autorizó el pago por la prestación de servicios de arriendo de equipamiento de amplificación, iluminación, máquina de humo, escenario, implementos de efectos especiales y microfonía individualizados en el número 7 de los vistos de la presente resolución, contratados por esta Corporación Municipal para la puesta en escena de las obras de teatro itinerantes "La Mágica Navidad" y "Arendal, el Reino de Hielo", llevadas a cabo durante los días 22 y 23 de diciembre del año 2017 respectivamente, servicio prestado por la empresa **LA FABRICA MEDIA PRODUCCIONES SpA**, RUT 76.505.972-0, por la suma única y total de **\$6.800.000 pesos, IVA incluido**, monto establecido en la factura electrónica N° 68, emitida por el prestador con fecha 26 de diciembre del 2017, con cargo al Presupuesto de Cultura del año 2018.

17. Que Oficio N°43 /9819 de fecha 4 de junio de 2018, del Señor Alcalde Luis Sanhueza Bravo, informar que revisada la auditoría realizada por el Director de Control, don Diego Galleguillos Sandoval, se encontraría comprometida la responsabilidad de doña Cinthia González Maturana, pues es su actuar no se ajustó en su actuar a las directrices relacionadas con la adquisición de bienes y servicios de la Corporación, las cuales son imperativas para los trabajadores de dicha institución.

18. Que doña Cinthia González Maturana, en su calidad de Directora de Cultura, no observo forma oportuna y cabal a los tramites administrativos necesario para adquisición y pago de bienes y servicios, adquiridos para la realización de los fines de la Corporación, de acuerdo a informado en Auditoria realizada por el Director de Control de la Corporación, don Diego Galleguillos Sandoval.

19. Que Oficio N°43 /9819 de fecha 4 de junio de 2018, el Señor Alcalde de San Miguel don Luis Sanhueza Bravo, solicita la aplicación de la medida disciplinaria de amonestación escrita grave, para la Directora de Cultura de acuerdo artículo 108 de Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, toda vez que se ha causado un daño al patrimonio de la Corporación de acuerdo a lo concluido en la auditoria realizar por don Diego Galleguillos Sandoval, Director de Control de la Corporación.

20. La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

21. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

**RESUELVO:**

1. Aplíquese la medida disciplinaria de amonestación escrita grave a la Directora de Cultura, doña Cinthia González Maturana, en virtud de lo establecido en artículo 108 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel, toda vez que se ha causado un daño al patrimonio de la Corporación de acuerdo a lo concluido en la auditoria realizar por don Diego Galleguillos Sandoval, Director de Control de la Corporación, debido a su actuar poco diligente en la contratación de la empresa La Fábrica Media Producciones SpA, para las actividades culturales de fecha días 22 y 23 de diciembre del año 2017.
2. Notifíquese a doña Cinthia González Maturana, de la medida disciplinaria, señalada.
3. Notifíquese la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de su Departamento de Personal para que proceda a la notificación de la amonestación escrita grave a la Inspección del Trabajo.
4. Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



*Mario Varela Montero*  
**MARIO VARELA MONTERO**

**SECRETARIO GENERAL**

**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

PGP

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaria General C.M.S.M. /